



92
Y
/

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL , CIENTÍFICA Y ACADEMICA ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

La Universidad de Santiago de Chile, en adelante USACH, representada por su Rector, don Ubaldo Zuñiga Quintanilla, y Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador, en adelante ULEAM, representada por su Rector el Dr. Medardo Mora Solórzano, acuerdan en celebrar el siguiente convenio :

ARTICULO 1° : Los objetivos de este Convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

ARTICULO 2° : Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

ARTICULO 3° : Los programas y proyectos referidos en el artículo anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas Instituciones cuando se trate de programas o proyectos especiales y multidisciplinarios, o entre las Facultades, Departamentos, Escuelas, Institutos y Centros de las respectivas Instituciones, previa autorización de las autoridades en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

ARTICULO 4° : Los programas antedichos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos dependientes de ambas Instituciones (en la Universidad de Santiago de Chile la unidad encargada será La Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales y en la Universidad La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, la unidad encargada será El Centro de Estudios de Posgrado Investigación, Relaciones y Cooperación Internacional).

ARTICULO 5° : Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos :

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- c) Intercambio de información;
- d) Estudios e investigaciones;
- e) Programas de Pre y Postgrado, cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.

5

aprobación, a cuyo efecto se extenderán cuatro ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico.

La representación de don Medardo Mora Solorzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, consta en Certificación otorgada por el Dr. Antonio Hualpa, Presidente de la Asamblea Universitaria de la ULEAM y el Licenciado Carlos San Andrés, Secretario General de dicha Universidad.

La representación de don Ubaldo Zuñiga Quintanilla, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 189 de 2002.


Dr. Medardo Mora Solórzano
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABI



Fecha : Santiago de Chile, 28 de junio del año 2003.